

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone que la intervención del Estado en la administración y régimen de las instituciones de beneficencia sea ejercida por las comisiones inspectoras de Ferrol y Cartagena.—Sobre señales distintivas para reconocer en la mar los cañoneros de igual tipo.—Suprime las salvas de los fuertes y baterías de tierra de los puertos de China.—Aprueba acta de reconocimiento de los artificios de fuego del «Regente».—Dispone se consigne crédito en el próximo presupuesto para material de torpedos.—Aprueba aumento

en el inventario de la comandancia de Tarragona.—Declara que las obras necesarias en el cuartel ocupado por fuerza del Ejército en Ferrol, no corresponden sufragar por Marina.—Dispone se hagan nuevos ensayos con la «Grasa Unciti».—Id. se observe lo dispuesto en R. O. de 20 de octubre último referente a las turbinas de los buques.—Id. se remita a este Ministerio presupuesto para colocar forro aislador en el interior de pañoles del «Reina Regente».—Dispone obras en el «Giralda».

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Concede crédito para proyectos del «España».

SERVICIOS SANITARIOS.—Destinos de varios médicos.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 9.239, del General jefe del arsenal de Ferrol, en que traslada escrito del delegado de la Sociedad Española de Construcción Naval, interesando se determine cuál es el organismo que ha de ejercer la intervención del Estado en la administración y régimen de las Instituciones de Beneficencia y previsión, en cumplimiento al artículo 6.º de los estatutos aprobados por real orden de 28 de octubre último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dicha intervención sea ejercida, tanto en Ferrol como en Cartagena, por las respectivas comisiones inspectoras.

De real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de diciembre de 1913.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.
Señores.....

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)

ha tenido a bien disponer se modifique lo dispuesto en la real orden de 3 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 194, pág. 1.442), referente a las fajas distintivas que, para su reconocimiento en la mar, han de pintarse en las chimeneas de los cañoneros similares, y que en lo sucesivo serán las siguientes:

Lauria.—Ninguna.

Laya.—Una faja blanca de 20 cm. de ancho situada a 50 cm. de distancia del canto inferior de la faja negra, en que termina la chimenea.

Bonifaz.—Dos fajas blancas de 20 cm. que disten 30 cm. una de otra, y 50 cm. de la faja negra.

Recalde.—Tres fajas blancas de igual anchura en idéntica disposición.

Don Alvaro de Bazán.—Ninguna.

Marqués de la Victoria.—Una faja blanca de igual tamaño y disposición en la chimenea de proa.

Doña María de Molina.—Una faja blanca en cada chimenea.

De ésta disposición se dará conocimiento a los vigías y semáforos, para el mejor cumplimiento de su servicio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de diciembre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
P. A.

Ricardo Fernández de la Puente.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Señores.....

Puertos extranjeros

Circular.—Excmo. Sr.: El Ministerio de Estado en real orden de 11 del actual, dice a este de Marina lo que sigue:

«El Ministro de España en Pekín, en despacho núm. 162 de 8 de noviembre próximo pasado, dice a este Departamento lo que sigue: «Para debida información del Ministerio de Marina, me cabe la honra de poner en conocimiento de V. E., que según nota idéntica que acaba de pasar el Wai Chiao Pu a los representantes extranjeros, a partir del primer día de enero de 1914, los buques de guerra extranjeros que visiten los puertos de China, serán tan sólo saludados por los buques de guerra de la República, suprimiéndose, por tanto, las salvas de los fuertes y de las baterías de tierra.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y con el fin de que nuestros buques no saluden a la plaza al llegar a cualquiera de los puertos de dicha Nación.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de diciembre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
P. A.,

Ricardo Fernández de la Puente.

Señores.

Material de artillería

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 2.087 de 16 del actual, del Comandante general de la escuadra de instrucción, con la que remite acta del reconocimiento y prueba de los artificios de fuego del crucero *Reina Regente*, y encontrándose ajustada a los preceptos reglamentarios, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de diciembre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

El Marqués de Arellano.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Material de torpedos

Excmo. Sr.: Siendo necesario dotar a los talleres de Electricidad y torpedos, de cierto número de piezas de respeto de los nuevos torpedos A/08. a fin de reparar los desperfectos que necesariamente han de sufrir en los lanzamientos, y no existiendo remanente alguno en el concepto correspondiente del presupuesto vigente, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se tenga presente esta necesidad a fin de incluir en el primer presupuesto que se redacte, la cantidad necesaria para adquirir seis juegos de piezas de respeto para

cada veinte torpedos A/08., (dos juegos para cada taller) además de incluir también el coste de los torpedos que deban adquirirse con cargo al mismo presupuesto para los torpederos que construye y debe entregar la S. E. de C. N.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de diciembre de 1913.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de Cartagena, de 17 del corriente a la que acompaña relación de los instrumentos meteorológicos aumentados en el inventario de la comandancia de Marina de Tarragona, facilitados por el Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de diciembre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
P. A.,

Ricardo Fernández de la Puente.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Relacion que se cite.

- Un barómetro registrador Richard, núm. 52.693.
- Un'íd. de mercurio compensado Tonelat 1.475.
- Un psicrómetro Torres núm. 4.
- Un termómetro de máxima y mínima Liz núm. 1.
- Un psicrómetro registrador Richard, núm. 53.393.
- Un pluviómetro (Observatorio de San Fernando número 20).
- Un evaporímetro, sin autor ni número.
- Una aguja de marear (Ferrol 1.843, contrifach sin-tripode.)

Excmo. Sr.: Dada cuenta de comunicación que con fecha 7 de octubre último, el General gobernador de la plaza de Ferrol, dirige al Comandante general del mismo apostadero, relativa a obras necesarias en los pavimentos, retretes y fregaderos de la parte del cuartel de Marina de aquel apostadero, que ocupan las fuerzas del regimiento de Infantería de Zamora núm. 8, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los informes de la citada autoridad de Marina, Intendencia general y Estado Mayor central de la Armada, se ha servido disponer que no corresponde al ramo de Marina sufragar los gastos necesarios para remediar los desperfectos ocasionados en el edificio, al usarse por fuerzas del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su co-

nocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de diciembre de 1913.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de informe del ramo de Ingenieros del arsenal de Cartagena, relativo al ensayo de la «Grasa Uncite», desincrústante para calderas, que fabrica la Sociedad «Giró y Compañía de Barcelona, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, por los funcionarios correspondientes se tengan en cuenta los buenos resultados obtenidos como ante incrustante, de la expresada substancia para su empleo en las calderas de los arsenales que lo necesiten y que para determinar si es conveniente que los buques dispongan de este desincrústante para casos de precisión en el arsenal de Cartagena, se verifiquen nuevos ensayos con una caldera, trabajando a más de ocho kilogramos de presión alimentada con aguas mezcladas con las del mar, hasta el grado aproximado de saturación que resularía del funcionamiento con condensación de mezcla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de diciembre de 1913.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sres. Generales Jefes de los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de comunicación número 440 del Comandante del torpedero número 2, referente al estado en que se han encontrado las turbinas al destaparlas recientemente, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se observe estrictamente lo dispuesto en la real orden de 20 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 235) destapándose las turbinas de los buques del contrato, al aproximarse el término de plazo de garantía con lo demás que aquella dispone y que por la Comisión Inspector de Cartagena y el Comandante de Ingenieros del apostadero, se informe acerca de las causas que hayan podido ocasionar la producción de óxido y suciedad, encontradas en las turbinas del torpedero núm. 2 dando su opinión respecto de los medios de evitarlo en lo sucesivo y señalando el el plazo que estimen conveniente para visita de las turbinas, después de transcurrido el plazo de garantía.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de diciembre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

P. A.,

Ricardo Fernández de la Puente.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de la Cartagena.

Sr. Presidente de la Comisión Inspector.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: Con objeto de estudiar y resolver lo conveniente para la instalación en el crucero *Reina Regente* de un sistema de refrigeración para los pañoles de municiones y víveres, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que por ese arsenal se remita con urgencia a este Ministerio, y aprovechando la actual estancia del buque en ese punto, presupuesto para colocar forro aislador en el interior de los expresados pañoles y planos de los mismos con su situación en el buque, valiéndose de los de las cubiertas y el diametral, con expresión de la capacidad de cada uno y cantidad de municiones o víveres y su clase que tienen que contener.—Para la formación del presupuesto se atenderá a las siguientes bases:

El forro ha de ser completo, es decir, cubrirá pisos, mamparos, techos, puertas y escotillas, y de tal modo dispuesto, que sea impermeable al aire y no exista comunicación metálica entre el interior de los pañoles y las estructuras metálicas del buque.

Estará formado por listones de pino, sosteniendo una tablazón ensamblada de caoba de dos a tres centímetros de espesor, en mamparos y techos, y teca en el piso, del espesor y disposición corriente, rellenándose los espacios resultantes entre listones, con aserrín de corcho.

Tendrá el mayor espesor compatible con la estívez de las municiones que cada pañol deba contener; pero es innecesario exceda de 25 cm., ni debe ser inferior a 75 mm.

Se incluirá en el presupuesto, además del forro y colocación de entaquillados, las obras necesarias para separar convenientemente de las cubiertas y mamparos que recintan los pañoles, las conducciones de vapor que adyacentes a ellas, pudieran existir.

Es asimismo la voluntad de S. M., que por el ramo de Ingenieros se informe, marcándolos en los planos que se remitan, los espacios bajo la protectora en que podrán instalarse las máquinas refrigeradoras, a base de que serán dos, una próxima a cada uno de los grupos de pañoles de los extremos del buque, y que requiera cada una, como

mínimo, un espacio de entrepuentes de 3'5 por 3 de planta, siendo su peso individual de unas dos toneladas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de diciembre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
P. A.,

Ricardo F. de la Puente.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de comunicación número 644, del General Jefe del arsenal, Presidente de la Comisión inspectora de Ferrol, remitiendo presupuesto de la S. E. de C. N., ascendente a *ciento ochenta y dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos* (182.353'50 pesetas) para efectuar en el *Giralda* las obras que por falta de créditos no se pudieron autorizar por real orden de 20 de junio último.

Dada también cuenta de dos comunicaciones fechas 7 de noviembre último, de la misma Autoridad y referentes al mismo buque, una núm. 587 remitiendo presupuesto ascendente a pesetas *siete mil ciento ochenta y cinco con sesenta céntimos* (7.185'60 ptas.) para reformar la maniobra de colgar botes, comprendiendo la adquisición de un cable eléctrico, y otra con presupuesto de obras en la marquesina para habilitarla de comedor de verano, ascendente á *doce mil quinientas noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos* (12.596,40 ptas.) S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Junta superior de la Armada, se ha servido aprobar la ejecución de las expresadas obras en la forma propuesta por el arsenal o sea por la S. E. de C. N., las comprendidas en su presupuesto fecha 5 del actual, ascendentes á *ciento ochenta y dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos* (182.353,50 ptas.) por administración en el arsenal militar, las aprobadas en el acuerdo núm. 2 de 6 de noviembre último, de su Junta de gobierno, ascendente a *siete mil ciento ochenta y cinco pesetas con sesenta céntimos* (7.185,60 ptas.) y también las ascendentes a *dos mil quinientas noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos* (2.596,40 ptas.) aprobadas por acuerdo núm. 12 de la misma fecha. Y por contrata en la forma aprobada por el mismo acuerdo las ascendentes á *diez mil pesetas* (10.000 pesetas) para habilitación y decorado de la marquesina, como comedor.

Es asimismo la voluntad de S. M., se ordene al General Jefe del arsenal, Presidente de la Comisión Inspector de Ferrol, que a partir del 1.º del venidero, se empiece la ejecución de este servicio, sin esperar los créditos que oportunamente se situarán, en términos que esté totalmente realizado en 1.ª de julio próximo, o sea dentro del plazo de seis meses, previstos por la S. E. de C. N., en su citado presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de diciembre de 1913.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) de Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol, Presidente de la Comisión Inspector.

Construcciones de Artillería

Material

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura, se ha servido conceder un crédito de *un millón, novecientas veintidós mil ciento quince pesetas, setenta céntimos* (1.921.115'70 ptas.), que deberá situarse seguidamente en Londres para satisfacer el importe de los proyectiles de 305 y 101'6 milímetros Vickers, contratados para el acorazado *España*.

Es asimismo la voluntad de S. M., que se conceda un crédito de *diez y siete mil ochocientas treinta pesetas* (17.830 ptas.) para el pago de los proyectiles de 101'6 milímetros Vickers, mandados adquirir para pruebas de pólvora por la Junta facultativa de Artillería.

Ambas cantidades se satisfarán con cargo al crédito concedido por la ley de 11 de julio de 1912.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de diciembre de 1913.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha se dice al Comandante general del apostadero de Ferrol, lo que sigue:

«Aprobada determinación V. E. referente a que el Médico del *María Molina* embarque interinamente *Nautilus* para hacer viaje a Ferrol y continuar en ella hasta que se presente el primer Médico propietario, que está en Madrid estudiando curso radiología y termina fin enero, pasaporte para su destino Escuela Naval, cuando se encuentre condiciones de salud, al segundo médico Navarro Mesa; disponga segundo médico Clavijo embarque con carácter interino en *María Molina*, mientras el de su dotación esté en la *Nautilus*. Si fuese preciso, alterne en servicio de guardias Hospital de ese apostadero, primer médico D. Javier Casares, sin perjuicio de continuar también en su actual destino del Laboratorio.»

Lo que de orden del Sr. Ministro de Marina reitero a V. E. en corroboración.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de diciembre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

P. A.

Ricardo Fernández de la Puente.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.